



CONSULTA 2019-26-A

Un día a la semana, coincidiendo con el día de mercado, hay algunos food-trucks. Es posible que cada uno de ellos presente una sola declaración responsable, o deben presentar una diferente cada vez que se instalan y se desinstalan?

El artículo 56 de la Ley 7/2013, de 30 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares no prevé expresamente este supuesto, pero nada impide poder admitir una declaración responsable donde se fijen varios sitios o una sucesión de montajes de forma periódica.

De hecho, el artículo 56 prevé que en la declaración responsable se haga mención del «lugar o lugares de instalación y las fechas de inicio y finalización de la actividad», dando a entender que es viable la posibilidad planteada en la pregunta.